JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Director General del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, contando con la aprobación del Consejo Directivo del señalado Instituto dada mediante los votos electrónicos emitidos por la mayoría de los Consejeros que integran el máximo Órgano de Gobierno, mismo que tiene su fundamento en el acuerdo 15-06-05-21 de la 65a Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 05 de junio de 2015, así como también con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII y X, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 15 bis, 20 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos d el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, 15 fracción III, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 26 fracción XV, 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como 6o, 15 fracciones I y III, 17 fracciones VIII, XI y XIV del Decreto Gubernativo número 36 publicado el 25 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno el Estado número 50, Octava Parte, por medio del cual se reestructuró la organización interna del mencionado Instituto, así como sus ulteriores modificaciones correspondientes a los decretos 5, 27, 101, y 224 publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fechas 4 de diciembre de 2012, 19 de abril de 2013, 20 de enero de 2015 y 20 de abril de 2018 y en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción VIII del artículo 15 del Decreto señalado y sus posteriores modificaciones ya mencionadas y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprobaron en la 79a Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el acuerdo 18-12-18-36. En dicho acuerdo se establecieron metas específicas, sin embargo, un cambio en el número de alumnos matriculados y en búsqueda de una mejor operatividad es necesario modificar los artículos 13, 14, 18 y 28 en su párrafo primero de las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se modifican los artículos 13, 14 , 18 y 28 en su párrafo primero de las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2019, para quedar en los siguientes términos:

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar al menos 259 mil 649 uniformes a personas estudiantes guanajuatenses que cumplan con el perfil.

Metas físicas

Artículo 14. El Programa tiene como meta otorgar al menos 259 mil 649 uniformes a personas estudiantes guanajuatenses que cumplan con el perfil.

Monto de los recursos

Artículo 18. El monto de recursos aprobados para el Programa es de $151'915,389.25 (ciento cincuenta y un millones novecientos quince mil trescientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.).

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 28. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones. Las instituciones participantes en la implementación del presente programa tendrán la obligación de entregar en un primer momento los uniformes escolares de ediciones anteriores que les sean proporcionados, lo anterior en aras de lograr la optimización de los recursos públicos.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a 29 de agosto de 2019.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN

ING. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA